



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 32
Res. N° 16
Exp. N° 3/6305/2018

Montevideo, 16 JUL. 2018

VISTO: los presentes obrados mediante los cuales el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, acusa recibo del Proyecto de Ley sancionado por el Poder Ejecutivo, por el que se designa con el nombre de "Doctor Hugo Batalla" al Liceo N° 47;

CONSIDERANDO: que con fecha 16 de marzo de 2018, el Poder Legislativo a través del Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:

"Artículo único: Designase con el nombre de "Doctor Hugo Batalla" al Liceo N° 47 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública" – Ley N°19.600, que luce a fs. 2 de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Tomar conocimiento de la Ley N°19.600, promulgada con fecha 16 de marzo de 2018, por el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, mediante la cual se designa con el nombre de "Doctor Hugo Batalla" al Liceo N° 47 de la ciudad de Montevideo.

Líbrese Circular.

Dése cuenta al Consejo Directivo Central. Comuníquese a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I y por su intermedio a la Inspección de Institutos y Liceos correspondientes y al centro educativo.

Cumplido, archívese.

Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria